

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario Restitución Inmueble
Demandante	DIANA MARIA SANCHEZ QUIJANO
Demandado	CESAR EMILIO MALDONADO VIDALES
Radicado	05001 40 03 028 2021-00325 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación personal.

Se allega la citación para la notificación personal al señor CESAR EMILIO MALDONADO VIDALES, en el correo electrónico [cmaldonadovidales@gmail.com](mailto:cmaldonadovidales@gmail.com), realizada el 03 de mayo de 2021, con resultado positivo (ver PDF 06AnexoNotificacion), la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que, en el mensaje de datos no se indicó la fecha de la providencia a notificar, y no se señaló a partir de cuándo se entendía notificado el demandado.

Por lo anterior, no es posible acceder a la petición de que se dicte sentencia, realizada por la parte demandante (ver PDF 07MemSolicitudDicteSentencia).

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad al Decreto 806 de 2020

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE.

10

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615fec65b5bf2ad2799476562f8d6ffaca5b4bc30fe2cabb826aa7345a1f6a05**  
Documento generado en 04/06/2021 06:18:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**